



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 2.013**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 143/2010** de Contratación, relativo a la **Adjudicación del contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento de pavimentos, edificios municipales y colegios, infraestructura del ferial y fiestas de barrios**, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 94.1 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y aceptando propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Jefe de Servicio adscrito a Contratación y por el Interventor General Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de mantenimiento de pavimentos, edificios municipales y colegios, infraestructura del ferial y fiestas de barrios, a la mercantil INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con CIF: B-18612242, al amparo del artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 122.3 y 75.2 de la citada disposición legal, en la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**4.421'76 €**), IVA incluido, siendo el presupuesto del contrato TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (**3.747'25 €**), y el IVA correspondiente al 18%, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (**674'51 €**), siendo la duración del mismo de tres meses.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente con cargo a las partidas presupuestarias de Mantenimiento Integral y Limpieza, obrantes en el expediente.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiocho de diciembre de dos mil diez**.



Vº Bº
EL ALCALDE